



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°015-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 06 de marzo del 2025

REG. MAD N°
00859822

VISTO:

OFICIO N° 077-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 03 de marzo de 2025; OFICIO N.º 148-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2025; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2025-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025; OFICIO N° 084-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025; INFORME N° 402-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 06 de marzo de 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°015-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 06 de marzo del 2025

REG. MAD N°
00859822

Que, mediante OFICIO N° 077-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 03 de marzo de 2025, la Directora de Bienestar Universitario UNJ, remite a Vicepresidencia Académica UNJ, Plan de Actividades por Celebrarse el Día Internacional de la Mujer;

Que, mediante OFICIO N.º 148-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite de disponibilidad presupuestal para el PLAN DE ACTIVIDADES: TALLER POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", en la Meta: 21 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas, en los clasificadores 2.3.11. 11 Alimentos y Bebidas para el Consumo Humano y 2.3.27.2 99 Otros Servicios Similares, por el importe total de S/ 4,575.00 (Cuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2025-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Plan de Actividades: "TALLER POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", a realizarse el 06 de marzo de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 084-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Directora de Bienestar Universitario UNJ, solicita ejecución de Plan de Actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución Presidencial N° 042-2025-P-CO-UNJ;

Que mediante INFORME N° 402-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 06 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de ejecución de Plan de Actividades por celebrarse el Día Internacional de la Mujer, detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, resulta necesario la atención mediante encargo interno, considerando los lineamientos establecidos en la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS";

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez – Directora de Bienestar Universitario UNJ, por el importe de S/ 4, 575. 00 (Cuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), con el fin de ejecutar el Plan de Actividades: "TALLER POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", con fecha de inicio y fin de la actividad 06/03/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°015-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de marzo del 2025

REG. MAD N°
00859822

y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
OCH
Interesado
UTC
Archivo
2025


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhyssef López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN